

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

Habiéndose recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación:

El número y nombre de la mina y concesionario, es como sigue:

20.259, «Demasia a Aurelia», concesionaria la Sociedad Velasco Torre y Compañía, de Oviedo.

22.929, «Ramonito», concesionario D. Manuel Martínez Cordero, de Lugones.

22.950, «Ampliación a D. Jorge», concesionario el mismo.

22.970, «Bienvenida», concesionario el mismo.

22.977, «Fé», concesionario don Angel Alvarez, de León

22.978, «Plus Ultra», concesionaria la Sociedad Industrial Asturiana.

22.980, «Francisco», concesionario D. Francisco Sanz, de Madrid.

22.981, «La Vidre», concesionario D. Angel Corpas, de Cabezón de la Sal.

22.994, «Maria», concesionario D. José María Diaz, de Cangas de Tineo.

Se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas durante las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 9 de Mayo de 1927.—  
El Ingeniero-Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.612

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presentar en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

El número y nombres de las minas, clase del mineral, concejos en que radican, hectáreas e interesados, es como sigue:

23.025, «Luisita», de hulla, en Lena, de 30 hectáreas, interesado D. Mariano Sanchez Santos, de Oviedo.

23.027, «La Amistad», de cobre, en Piloña, de 15 hectáreas, interesado D. Cándido Gonzalez Alvarez, de Mieres.

23.031, «Maria Lucía 2.ª», de mercurio, en Onís y Cabrales, de 12 hectáreas, interesado D. Manuel Martínez Cordero, de Lugones.

23.032, «Ampliación a Santa Clara», de mercurio, en Cabrales, de 8 hectáreas, interesado el mismo.

23.034, «Vicenta», de hulla, en Lena, de 70 hectáreas, interesado D. Mariano Sanchez Santos, de Oviedo.

23.035, «Ramón», de oro, en Tineo, de 140 hectáreas, interesado D. Eugenio Valdés Zarracina, de Oviedo.

23.036, «Angel», de oro, en Tapia, de 112 hectáreas, interesado el mismo.

23.038, «Consuelo», de hulla, en Lena, de 99 hectáreas, interesado D. Angel Alvarez G. Reyero, de León.

23.039, «Amada», de hulla, en Lena, de 30 hectáreas, interesado D. Martin Muñoz Suarez, de Vega del Rey.

23.042, «Angeles», de hulla, en Lena, de 41 hectáreas, interesado D. Angel Alvarez G. Reyero, de León

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno, se acompañará ciento veinte pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficies de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasan de quince hectáreas, y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número siendo de hierro o hulla, y las de otros metales, las cuatro primeras hectáreas pagarán quince pesetas, y cada una que exceda de este número a dos pesetas con cincuenta

céntimos, más un timbre móvil, en todas, de quince céntimos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en esta apoderado.

Oviedo, 9 de Mayo de 1927.—  
El Ingeniero-Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.613

### COMISARIA SANITARIA PROVINCIAL

#### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo que señala la Real orden de 14 de Febrero pasado (*Gaceta* del 15), por la que se dispone que, todas las Sociedades aseguradoras de accidentes del trabajo que se encarguen de prestar asistencia facultativa a los accidentados, deberán inscribirse en la Comisaría Sanitaria provincial, así como aquellas otras que, sin ser de tipo asegurador, estén organizadas por entidades patronales o de otra índole, cumpliendo los requisitos legales que determina el artículo 26 del Reglamento de 10 de Febrero de 1926 (*Gaceta* del 12), y que por las Comisarias provinciales se dicten orden para la ejecución de lo dispuesto; se publica esta Circular en el BOLETIN OFICIAL para que durante un mes soliciten su inscripción en la Comisaría todas las Sociedades del mencionado tipo que radiquen en la provincia; pudiendo hacerlo todos los días hábiles de diez a una, en el Gobierno civil (Inspección de Sanidad), en donde se les facilitarán los datos necesarios, si los precisan.

Oviedo, 11 de Mayo de 1927—  
Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 1.634

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Luarca

Reemplazo de 1927.

Relación de los mozos que han sido declarados prófugos.

Número 1, Victorio Acuña de Soto, hijo de Felipe y de Teresa.

2, Félix Albuerno Cortina, de Serafin y Dolores.

6, José Alogso Rodriguez, de Eugenio y Filomena.

10, Maximino Alvarez Garcia, de Benigno y Joaquina.

17, Emilio Juan Alvarez Rodriguez, de Rufino y Teresa.

22, José Angel Arbozo, de Ignacio.

26, Antonio Belarmino Ardura Garcia, de Juan y Cándida.

30, Félix Ramón Boto Garcia, de Félix y Antonia.

35, Manuel Bueno Santiago, de Juan y María.

37, José Campos Gonzalez, de Joaquin y Laura.

38, Gregorio Canel Fernandez, de Urbano y Jovina.

39, Manuel Cano Ardura, de José y Serafina.

44, Manuel Cantera Martinez, de Julio y Genoveva.

45, Santiago Capalleja Noreña, de Aurelio y Virginia.

49, Secundino Castro Fernandez Cantera, de Manuel y Cristina.

52, José Cernuda Cernuda, de José y Esperanza.

53, Amador Silverio Cernuda Gonzalez, de Manuel y Consuelo.

54, José Cernuda Iglesias, de Manuel y Jovita.

57, Julio Cruz Pérez, de Marcelino y Marcelina.

63, Rosendo Fernandez, de Carmen.

71, Aurelio Fernandez Alvarez, de Manuel y María.

72, Ceferino Fernandez Blanco, de Ceferino y María.

74, José María Fernandez Castañeda, de Faustino y María.

75, Samuel Lorenzo Fernandez Cernuda, de Eugenio y Marcela.

81, Luis Fernandez Fernandez, de Manuel y Virginia.

83, Higinio Primitivo Fernandez Fernandez, de Victorio y María.

84, Ramón Fernandez Fernandez, de Ricardo y María.  
 86, Francisco Fernandez García, de Francisco y Josefa.  
 88, Regino Fernandez García, de Carlos y Ramona.  
 89, Luis Gil Fernandez García, de José y Josefa.  
 90, Manuel Fernandez García, de Higinio y Aurelia.  
 92, Claudio Fernandez García, de Teodoro y Claudia.  
 93, Francisco Fernandez García, de José y Benigna.  
 95, Rufino Fernandez Goicohea, de Marcelino y Dolores.  
 96, Filiberto Fernandez Gonzalez, de Francisco y Carlota.  
 99, José Manuel Fernandez Martinez, de Francisco y Teresa.  
 101, Julián Eugenio Fernandez Martinez, de José y Carmen.  
 102, Aquilino Fernandez Mendez, de Tomás y Eugenia.  
 105, Saturnino Fernandez Pérez, de Restituto y Eloisa.  
 106, Silvino Fernandez Pérez, de Manuel y Encarnación.  
 107, Segundo Delán Fernandez Perez, de José y Leocadia.  
 108, Regino Fernandez Pérez, de María.  
 111, Rosendo Fernandez Pérez, de Rosendo e Isabel.  
 113, José Rufo Fernandez Rodriguez, de Liborio y María.  
 114, Eugenio Fernandez Rodriguez, de José y Rosa.  
 115, Juan Antonio Fernandez Suárez, de Gabriel y Soledad.  
 122, Manuel Fuertes Pérez, de Juan y Carmen.  
 124, José Silverio García, de Amparo.  
 126, Ramón Angel García, de Victoria.  
 127, Manuel García Alonso, de Joaquín y Celestina.  
 128, José García Merás Alvarez de Manuel y Sergia.  
 131, Eugenio Manuel García Blanco, de José y Macrina.  
 133, Antonio García Feito, de Manuel y Josefa.  
 135, Julian Garcia Feito, de Alfredo y Dolores.  
 137, Francisco Estéban García Fernandez, de Ramón y Consuelo.  
 138, Celestino Etelvino García Fernandez, de Ramón y Soledad.  
 147, Luciano García Mendez Pérez, de José y Esperanza.  
 148, Carlos García Méndez, de José y Josefa.  
 149, Eustaquio Humberto García Menéndez, de Eustaquio y de Jovita.  
 150, José Ramón García Menéndez, de José y Joaquina.  
 151, Ramón García Miranda, de Amadeo y Adelaida.  
 156, Daniel García Suarez García, de Avelino y Josefa.  
 160, Eladio Gayo Ron, de Francisco y Manuela.  
 162, Aurelio González Cuervo, de Juan y María.  
 163, José González Fernández, de José y Concepción.  
 164, Virginió González García, de José y Encarnación.  
 172, Silvestre Eduardo González Suárez, de José y Teresa.  
 176, Angel López Fernandez, de José y María.  
 177, Francisco Antonio López García, de Francisco y Julia.  
 178, Ernesto López García, de José y Antonia.

179, Celestino López García, de Juan y María.  
 182, Antonio López Suárez, de Antonio y Jacinta.  
 188, Gonzalo Martínez García, de José y María.  
 193, Carlos Mayo Fernandez, de José y Sabina.  
 194, José Maté Flórez, de Eugenio y Joaquina.  
 196, Andrés Avelino Mendez Fernández, de José y María.  
 198, Alonso Méndez Menéndez, de Manuel y Josefa.  
 199, José Damián Méndez Perez, de Amadeo y Valeriana.  
 200, Elías Mendez Quintana, de Higinio y Micaela.  
 201, Lucindo Mendez Suarez, de Francisco e Isabel.  
 202, Manuel Venancio Mendez Suarez, de Ramón y Amalia.  
 210, Manuel Menendez Gutierrez, de Manuel y Dolores.  
 213, Aurelio Menendez Suarez, de Raimundo y Regina.  
 214, Jorge Marcelino Menendez Suarez, de Ramón y María Josefa.  
 215, Bernardo Moró Rodriguez, de Juan y Adelaida.  
 222, José Anibal Perez, de Consuelo.  
 227, Antonio Perez Fernandez, de Ladislao y María Josefa.  
 232, Marcelino Perez García, de José y Benigna.  
 237, Ramón Perez Perez, de Ramón y Celestina.  
 238, José Perez Perez, de Ricardo y Jesusa.  
 239, Ramón Perez Suarez, de José y Josefa.  
 242, Enrique Rey Iglesias, de Roque y María.  
 246, Manuel Rodriguez Cuervo, de Belarmino y Balbina.  
 248, Aurelio Rodriguez Fernandez, de Juan y María.  
 250, José Rodriguez Garcia, de Vicente y Amalia.  
 257, José Rodriguez Negrón, de Vicente y Benita.  
 259, Aurelio Rodriguez Queipo, de Emilio y María.  
 260, Celestino Rodriguez Reguera, de Ruperto y Dolores.  
 262, Inocentes Rubio, de Carmen.  
 265, Felipe Sanchez García, de Faustino y Antonia.  
 266, Eugenio Sanchez Perez, de Celestino y Eduvigis.  
 273, Enrique Suarez Garcia, de Emilio y María.  
 276, Domingo Manuel Suarez Gonzalez, de Carlos y Rafaela.  
 277, Manuel Delfín Suarez Gonzalez, de Manuel y Dolores.  
 280, Constantino Suárez Pérez, de Juan y Sabina.  
 281, Manuel Suárez Rodriguez, de Pedro y María.  
 284, Jesús Tablón Carreño, de Servando y Pristila.  
 288, Manuel Trelles Méndez, de Manuel y Jesusa.  
 290, Eduardo Valdés García, de Francisco y Sabina.  
 291, Enrique Vivero Fernández, de Santiago y Carmen.  
 292, Victoriano Iglesias Rodriguez, de Faustino y Vicenta.

## Reemplazo de 1926

143, José M.<sup>a</sup> García Menéndez, de Generosa.  
 Luarca, 4 de Mayo de 1927.—El

Alcalde, Emilio Blanco.—El Secretario, Gumersindo Rodriguez.  
 R. al núm. 1.581

## Alcaldía de Tineo

## ANUNCIO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de 19 de Agosto de 1926 ha tomado el siguiente acuerdo:

No habiéndose hecho por los señores concejales manifestación en contrario respecto a la parte de la parcela de terreno de que se trata, por unanimidad de votos se acuerda enajenar a D.<sup>a</sup> Manuela de la Peña, vecina de Tineo, por el precio de la tasación que haga un perito, la parcela de terreno que, sin constituir solar edificable, se halla comprendida entre el hórreo de su propiedad y la casa contigua, en la llamada «Venera de D. Paco», siempre que la tasación sea superior a las novecientas setenta y cinco pesetas ofrecidas por la D.<sup>a</sup> Manuela, cuya cantidad, cuando menos, habrá de percibir el Ayuntamiento; ateniéndose en todo lo demás a lo dispuesto en el informe del particular aprobado en sesión del Pleno del día 23 de Febrero de 1925, y quedando facultada la Alcaldía para que designe perito práctico, por no haberle facultativo, que haga la tasación y ofrezca el precio a la solicitante.

También se dispone que este acuerdo se publique durante diez días en el tablón de anuncios de estas Consistoriales y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del indicado plazo puedan presentarse protestas.

Y en cumplimiento de lo acordado se anuncia al público para que en el término de diez días puedan presentarse protestas.

Tineo, 3 de Mayo de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.583

## Alcaldía de Aller

Confecionados los apéndices al amillaramiento que han deservir de base a los repartimientos de la contribución territorial, rustica y urbana fiscal para el proximo año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que los contribuyentes interesados, puedan examinarlos, y formular contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes.

Aller, a 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1927.—El Alcalde, Nicolás Martínez.

R. al núm. 1.596

## Alcaldía de Candamo

Relación de los mozos del actual reemplazo que han sido declarados prófogos por este Ayuntamiento.

Número 1, Manuel Alonso Fernandez.

2, Mariano Alonso Lopez.

4, Manuel Alvarez Aguirre.  
 7, Silvino Aparicio Alvarez.  
 8, Manuel Arango Tamargo.  
 9, Sergio Arias Casarreal.  
 10, Francisco Arniolla Gonzalez.  
 12, Florentino Coalla Arniella.  
 13, José Colao Miranda.  
 16, Francisco Cuervo Suarez.  
 17, Antonio Cuervo Villar.  
 19, Rogelio Diaz Gonzalez.  
 21, José Fernandez Diaz.  
 23, José Maria Fernandez Fernandez.  
 24, Manuel Fernandez Fernandez.  
 28, Celestino Fernandez Sanchez.  
 29, Francisco Fidalgo Gonzalez.  
 34, Manuel Gonzalez Alvarez.  
 35, Avelino Gonzalez Fernandez.  
 37, Manuel Gonzalez Gonzalez.  
 38, Antonio Gonzalez Lopez.  
 40, Manuel Gonzalez Lopez.  
 41, Francisco Granda Perez.  
 42, Constantino Granda Vega.  
 43, José Juan de Dios Cuervo.  
 44, Antonio Lastra Blanco.  
 47, Amadeo Lopez Cuervo.  
 50, Marcelino Lopez Lo ez.  
 56, Francisco Martinez Granda.  
 57, Manuel Martinez Lopez.  
 58, Francisco Menendez Fernandez.  
 59, Evaristo Menendez Garcia.  
 62, Laurentino Rodriguez Gomez.  
 63, Casimiro Rodriguez Suarez.  
 64, Isidro Sanchez Fernandez.  
 65, Angel Celestino Suarez Alvarez.  
 67, José Suarez Lopez.  
 73, Celestino Torre Arces.  
 74, Pedro Torre Fernandez.  
 75, Manuel Valdés Arias.  
 76, Alfredo Villar Lopez.  
 Candamo, a 3 de Mayo de 1927.  
 —El Alcalde, José M. Lopez.

R. al núm. 1.604

## Alcaldía de Llanera

## ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de obras y servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de cuatro mil toneladas de arcilla de los montes de este municipio, con el tipo de cinco pesetas tonelada.

La subasta se verificará en el salón de actos de esta Consistorial, a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y a las quince horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delégue.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo que va al final, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio hasta el anterior al que haya de celebrarse la licitación, en sobres cerrados, en cuyo anverso deberá escribir y firmar el licitador o quien legalmente le represente: «Proposición para optar a la su-

basta para el aprovechamiento de cuatro mil toneladas de arcilla.

A la proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional de mil pesetas, y la cédula personal.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado D. Félix Miaja Azcárate, que habita en Oviedo, Argüelles, 23.

El rematante tendrá el plazo de un año, a contar desde la adjudicación del remate, para el aprovechamiento de las cuatro mil toneladas de arcilla, y el pago se efectuará por mensualidades adelantadas, debiendo ingresar la doceava parte del remate correspondiente al primer mes, en el momento de la adjudicación definitiva.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuar la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones y antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina y todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Llanera, a 11 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Celestino G. Tresguerres.

#### Modelo de proposición:

(Deberá extenderse en papel de 1,20 pesetas, y llevar un sello municipal de 1 peseta).

D....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el aprovechamiento de cuatro mil toneladas de arcilla de los montes del Municipio de Llanera, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. ...., correspondiente al día....., y conforme en un todo con las mismas, se comprometo á la adjudicación con estricta sujeción á ellas, por la cantidad de.... (se expresará en letra)

Fecha y firma del proponente.

#### Alcaldía de Gijón

Este Ayuntamiento tiene acordada la adquisición por concurso, de un automóvil, cuyo pago hab á de satisfacerse con la cantidad de diez mil pesetas que figuran en el actual presupuesto y el resto a pagar en el del año próximo.

Lo que se anuncia al público a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que las reclamaciones que se produzcan contra la celebración de dicho concurso, deberán prestarse en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Consistoriales de Gijón, a 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Emilio Tuya.

R. al núm. 1.608

#### Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1927.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se posesionaron de sus sargos dos Sres. Concejales.

Por mayoría quedó nombrado D. Baltasar Calleja, suplente del primer Teniente Alcalde.

Se nombró una Comisión para que examine las cuentas municipales de los ejercicios de 1925-26 y semestral de 1926.

Se acordó proveer, mediante oposición, las plazas de Jefe de Sección de Secretaría, dos de auxiliares mecanógrafos, una de Perito electricista y otra de Ayudante segundo de la oficina de Obras municipales.

Se acordó sacar a concurso la plaza de Inspector de las escuelas municipales y subvencionadas.

Se acordó acudir al concurso abierto por la Diputación provincial para la construcción de caminos vecinales.

Se acordó aprobar el acuerdo de la Comisión permanente referente al camino vecinal de Rebo llada a Baiña.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión nombrada en el último pleno, para estudiar y en su caso proponer varios aumentos de sueldos a empleados de la oficina de Obras municipales.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente, abonar el importe de las obras de reforzado del puente del Vasco.

Se acordó adquirir un edificio en el barrio de Requejo de esta villa, para almacenes municipales.

Se acordó que las escuelas nacionales de Ujo lleven el nombre de «Ricardo Oñoro».

Se acordó subvencionar con 50.000 pesetas a la Junta promonumento a Teodoro Cuesta.

Fueroa aprobadas las variaciones propuestas en las tarifas de suministro de fluido eléctrico.

Se acordó dar un voto de confianza a la Alcaldía presidencia para que resuelva la cuestión de la ocupación de las fincas urbanas necesarias para la urbanización de la plaza de José Sela.

Se acordó convocar con urgencia a los Ayuntamientos hulleros para tratar sobre la crisis de esta industria.

Se acordó sustituir un Sr. Vocal de la Comisión especial para la confección del Reglamento de la Guardia municipal.

Mieres, 3 de Mayo de 1927. El Secretario, Lisardo G. Jove.—V.º B.º, El Alcalde, R. García.

Sesión de la Comisión municipal permanente, de 5 de Mayo de 1927.

Visto el presente extracto de acuerdos del Pleno, se acordó

aprobarlo.—P. A de la C. M. P., El Secretario, Lisardo G. Jove.

R. al núm. 1.641

#### Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Terminados los apéndices de amillaramien, rústica, pecuaria y urbana del concejo, que han de servir de baee a los repartimientos de la contribución territorial por dichos conceptos, y regir durante el próximo ejercicio de 1928, quedan expuestos al público en Secretaria, por término de quince días, a contar desde el día de hoy, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse por los contribuyentes en los referidos documentos comprendidos.

Lo que se anuncia al público a los efectos procedentes.

Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, Mayo 3 de 1927.—El Alcalde, Francisco Graña.

R. al núm. 1.603

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Pravia

El Licenciado D. Ramón Santaló Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia:

Doy fé: De que en los autos ejecutivos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia.

En la villa de Pravia, a veintidos de Abril de mil novecientos veintisiete, vistos por el señor D. Eduardo Tormo García, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por D. Francisco Fernández Azcárate, casado, mayor de edad, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Jovino Fernández Díaz y dirigido por el Letrado D. Eloy Ramírez, contra D. Ambrosio Martínez Sarlanga, mayor de edad, industrial, vecino de esta villa, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

##### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes del D. Ambrosio Martínez Sarlanga, y con su producto satisfacer al demandante D. Francisco Fernández Azcárate la cantidad de trece mil ochocientos noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos reclamada y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo, las cuales se imponen al ejecutado.

Por rebeldía de éste notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no optare porque se haga en persona.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Tormo.

##### Publicación:

En veintidos de Abril de mil novecientos veintisiete, el señor D. Eduardo Tormo García, Juez

de primera instancia de este partido, leyó y publicó la anterior sentencia, hallándose celebrando audiencia pública, yo Secretario doy fé.—Ramón Santaló.

Para que conste, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación al demandado D. Ambrosio Martínez Sarlanga, extiendo el presente en Pravia, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Ramón Santaló Villar.

#### Juzgado de Cangas de Onís

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del Partido, en resolución de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue, por lesiones a Miguel Sánchez Martínez, contra Ceferino Alvarez Busto, acordó se cite a la testigo María Zardón, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, la que en la noche del seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, se encontraba en Sellaño (Ponga), al frente del establecimiento de José Pandavenes; para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con objeto de declarar en dicho sumario, previniéndola que de no verificarlo lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma a dicha María Zardón, firmo la presente en Cangas de Onís, a cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 1.582

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo siguiente:

250 pesetas en tres billetes del Banco de España, dos de ellos de cien y otro de cincuenta.

Una lata de morcillas de unas dos arrobas, conservadas en grasa y sebo; y

Un jamón añejo, que fueron sus traídos a principios del mes de Abril último, a la vecina de San Andrés, en el concejo de Parrés, Angelina López Escandón, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Cangas de Onís, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 1.617

El Sr. Juez de Instrucción del partido, por resolución de hoy, dictada en el sumario que con el número veintisiete del corriente año, se instruye en este Juzgado

por hurto de dinero y otros efectos, acordó se cite al denunciado Ramón María Sotres, vecino que fué de San Andrés (Parres), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma á dicho demandado firmo la presente en Cangas de Onis, á seis de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Licenciado Delio Parada.

R. al núm. 1.618

### Juzgado de Quirós

D. Ceferino Martínez Alba, Juez municipal de Quirós.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Bonifacio Fernández Fidalgo, comerciante y vecino de Bárzana, de este concejo, de la cantidad de trescientas once pesetas con veinte céntimos y costas del procedimiento seguido á su instancia contra el deudor D. Angel Rodríguez Alvarez, de Ricabo, también de este término, se saca á pública subasta las fincas que á continuación se describen, embargadas en diligencias de ejecución.

#### Fincas:

La llamada La Roza, á prado, sita en términos de Ricabo, de este concejo, mide próximamente cincuenta áreas; linda al Norte con Crisanto Gonzalez, Sur Paulino Gonzalez, Este Manuel Menendez y Oeste Adolfo Rodriguez; tasada en quinientas pesetas.

La llamada Sobre el Sucu, en los mismos términos, de unas cuarenta áreas; linda al Norte con Prudencio Fernandez y Paulino Gonzalez, Sur y Este con herederos de D. Francisco Martinez y al Oeste con Daniel Rodriguez; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de actos de este Juzgado, á las diez horas del día siete de Junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

El tipo será el de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de los bienes; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el adjudicatario se conformará con certificación del auto de adjudicación de los bienes, los cuales se subastan sin suplir los títulos previamente, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de aquéllos.

Dado en Quirós, á siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Ceferino Martínez.—El Secretario.

R. al núm. 1.631

D. Ceferino Martínez Alba, Juez municipal de Quirós.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha y para pago á D. Vicente Rodríguez Suarez, industrial y vecino de La Fábrica,

de este concejo, de la cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, y costas del procedimiento seguido contra D. Cesáreo García Alvarez, vecino de Muriellos, se acordó sacar á pública subasta los semovientes que á continuación se indican, embargados como de la propiedad del deudor D. Cesáreo

#### Semovientes:

Una vaca color claro, de unos ocho años de edad, con un jato como de cuatro meses, tasados por el perito en seiscientas pesetas.

Una novilla negra, de año y medio de edad, tasada por el perito en trescientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el local de actos de este Juzgado, á las diez horas del día veintiuno del actual, bajo las bases siguientes:

Que el tipo para el remate será el precio dado en la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio dado en la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Quirós, á siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Ceferino Martínez.—El Secretario.

R. al núm. 1.633

### Juzgado de Villaviciosa

D. Ricardo Colubi de Celayeta, Licenciado en Derecho, Secretario sustituto del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa.

Certifico: Que en el expediente de ausencia a instancia del Fiscal, de D. Arsenio Castro Céspedes, vecino que fué de Castiello, en este concejo, se dictó con fecha treinta de Abril de mil novecientos veintisiete, auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

El Sr. D. Fernando M.<sup>a</sup> Fernandez de Campa y Fernandez, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí dijo: Que a instancia del Ministerio Fiscal, debía de declarar y declaraba ausente en ignorado paradero a D. Arsenio Castro Céspedes, no surtiendo efecto esta declaración hasta seis meses después de la publicación en los periódicos oficiales; que debía de conferir y confería la administración de sus bienes, inventariados en autos, a su hermano de doble vínculo, D. José Castro Céspedes, que se le releva de la obligación de prestar fianza, y se hará cargo de la misma desde luego con el carácter interino, previo el juramento y advertencias del caso y definitivamente luego que sea firme este auto. Se le señalan al referido administrador las obligaciones siguientes:

A) De inscribir en el Registro de la Propiedad, y a nombre del ausente, sus bienes, dentro del plazo de un mes.

B) De reintegrar este expediente con arreglo a la cuantía correspondiente y abonar los derechos judiciales devengados.

C) Que la renta que produzcan

los bienes no pueda ser inferior a ochenta pesetas anuales.

D) De colocar el dinero sobrante de la renta, después de cubiertas las atenciones anteriores, más los gastos de contribución territorial y los necesarios para conservación de las fincas, en la Caja de depósitos, cuando cobre anualmente las rentas, aportando el resguardo a este Juzgado, para su unión a la pieza de administración.

E) Llevar cuenta justificada de las rentas percibidas y de los gastos de Registro, judiciales, de contribución y demás gastos que hiciera, pidiendo recibo de ellos.

F) Y rendirá cuenta anualmente al Juzgado de su gestión y totalmente al ausente, su apoderado o causahabientes cuando cese en la administración. Queda autorizado por el presente para requerir a D. Emilio Tuya Garcia y a D. José Castro Tuero, para que le hagan la entrega del dinero que han ingresado en cuenta, número treinta y cinco mil ochocientos cincuenta de la Caja de Ahorros del Banco de Gijón, en Gijón, por ser de la pertenencia del ausente D. Arsenio Castro Céspedes, y colocar su total en la Caja de depósitos, donde obran las restantes cantidades de su pertenencia, y traerá el resguardo al Juzgado para testimoniarlo en la pieza de administración.

Necesitará el administrador autorización judicial:

1.º Para enajenar o gravar los bienes que constituyan el capital del ausente o hacer contratos o actos sujetos a inscripción.

2.º Para colocar el dinero sobrante de las rentas después de cubiertas las obligaciones de la administración, antes especificadas.

3.º Para gastos extraordinarios en las fincas que comprenden la administración.

4.º Para transigir o comprometer en arbitros las cuestiones en que estuviere interesado el ausente.

5.º Para entablar demandas en nombre del ausente, excepto en los juicios verbales.

Queda terminantemente prohibido al administrador donar o renunciar cosas o derechos pertenecientes al ausente y comprar por sí o por medio de otra persona bienes del ausente.

Se faculta al administrador para llevar por sí los bienes del ausente, no concediéndole para ello premio alguno por la administración, cítese de comparecencia al administrador interino D. Jerónimo Castro Céspedes, para que rinda cuenta de la administración y la confiera a su hermano D. José.

Regístrese esta administración en el libro correspondiente; tómese cuenta del nombre del fiador, precio de la renta y valor de los bienes y demás pertinentes.

Librese un testimonio de este auto, con adición del inventario de bienes al administrador D. José Castro Céspedes, el que le servirá de título para hacer valer su cargo y desempeñarlo.

Publíquese este auto en los periódicos oficiales, y luego que transcurran seis meses dese cuen-

ta. Incócese por separado la pieza de administración. Así lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>, de que certifico.—F. M.<sup>a</sup> de Campa.—Ricardo Colubi.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Ricardo Colubi.

R. al núm. 1.622

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ MARTINEZ, Alejandro, hijo de Eleuterio y de Carmen, natural de Les, Ayuntamiento de Taramundi, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.572

QUIROS MENDEZ, Manuel, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y Susana, viudo, carpintero, natural de Oviedo y vecino de la ciudad de Ferrol, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villalba, dentro del término de diez días, con el fin de ser constituido en prisión en la cárcel de este partido a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye con el número 90 de 1926, sobre hurto de dinero.

1.519

MORAN MEJIDO, Francisco, de 30 años de edad, hijo de Camilo y de Andrea, soltero, natural de Campomanes, provincia de Oviedo, carpintero, con instrucción, procesado por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para constituirse en prisión.

1.638

Esc. Tip. del Hospicio provincial